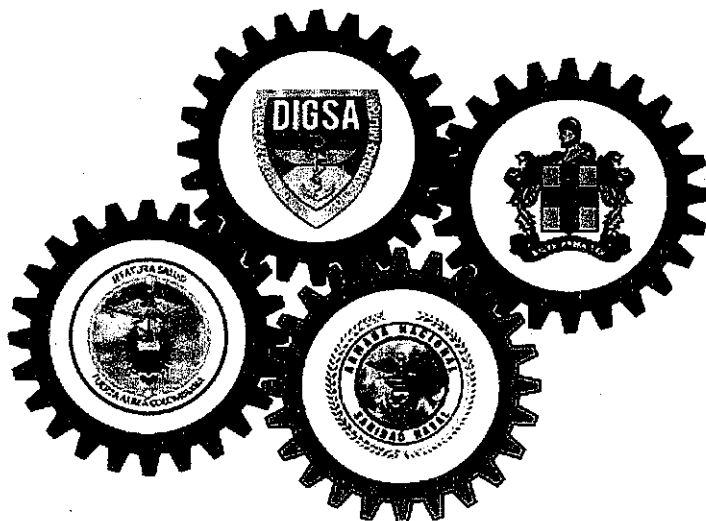


**SUBCOMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE  
CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN GENERAL DE  
SANIDAD MILITAR-DIGSA  
GRUPO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN- GRSYE**

**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
Contiene el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna



**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**  
**ENERO 2021**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0104 - DE 2021**

**( 22 ENE 2021 )**

**“Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997 La Dirección General de Sanidad Militar en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 115 de la ley 489 de 1998 y el artículo 2 del Decreto 4782 de 2008, Resolución No, 0129 del 15 de enero de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la administración pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que la obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para el control interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define la oficina de control interno o quien haga sus veces, como uno de los componentes del sistema de control interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece que las oficinas de control interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que, para desarrollar la labor de evaluación y seguimiento, la oficina de control interno o quien haga sus veces, debe desarrollar auditorías internas alineadas con el marco internacional para la práctica de auditoría interna.

Que para fortalecer la labor de auditoría interna, el Decreto 1083 de 2015, establece que todas las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva, deben adoptar y aplicar los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste; b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las oficinas de control interno y c) Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la guía de auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Que el mismo Decreto, establece que el Comité Institucional de Control Interno tiene dentro de sus funciones, la de aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de ética del auditor,

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

así como verificar su cumplimiento. Para el caso de la Dirección General de Sanidad Militar se realiza a través del Subcomité Institucional de Control Interno.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y creo el sistema de gestión que integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, y lo articuló con el sistema de control interno en el marco del modelo integrado de planeación y gestión -MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el control interno es transversal a la gestión de desempeño de las entidades y se implementa a través del modelo estándar de control interno (MECI).

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" establecen que "La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización"<sup>1</sup>, así mismo proporcionan un esquema estructurado y "(...) coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión (...)", por lo anterior es importante darles aplicación en el ejercicio de control interno dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el Estatuto de Auditoría y Código de ética del auditor con el fin de definir y regular las generalidades del ejercicio de la auditoría en el SSFM.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

### **CAPÍTULO I**

#### **DENOMINACIÓN, PROPÓSITO, ALCANCE Y PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA**

**ARTÍCULO 1°.- DENOMINACIÓN:** para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización.

**ARTÍCULO 2°- PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA:** el propósito de la auditoría interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones realizadas en la DIGSA, las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana.

En este sentido, la actividad de auditoría interna debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos, la gestión de riesgos e idoneidad de los controles en el SSFM.

La Auditoría acompañará el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido por la Ley 87 de 1993<sup>2</sup> y lo instituido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión<sup>3</sup>.

A través de la Auditoría Interna la DIGSA, las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea verificará la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de la normatividad aplicable. El seguimiento y la evaluación que desarrolla la función de auditoría interna agregarán valor en la medida en que se establezca, entre otros tópicos, que:

<sup>1</sup> INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013.

<sup>2</sup> Congreso de la República. Ley 87 de 1993.

<sup>3</sup> Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

- ✓ Los riesgos se encuentren apropiadamente identificados y con medidas de control.
- ✓ Existe una adecuada interacción entre los diferentes procesos y áreas de acuerdo a las responsabilidades asignadas.
- ✓ Se cuenta con información financiera, presupuestal, de gestión y operativa significativa, precisa, confiable y oportuna.
- ✓ La actuación de los servidores públicos y contratistas de la DIGSA, DISAN EJC-ARC y JEFSA. Se da en el marco de las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la entidad.
- ✓ Los recursos se administran bajo los principios aplicables y se protegen adecuadamente.
- ✓ Se cumplen los programas, planes y objetivos definidos en el Plan Estratégico.

**ARTÍCULO 3°. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA:** el alcance del ejercicio de la auditoría interna comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno en el cumplimiento de los objetivos del SSFM. La evaluación de la gestión del riesgo, la asesoría permanente y formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que permita la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

El alcance de los servicios de asesoría permanente estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. La asesoría se prestará mediante:

- a) La participación en Comités permanentes o temporales, formalmente establecidos. Participación que será con voz, pero sin voto.
- b) La participación en equipos de proyectos, a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas.
- c) La participación en la autoevaluación de los controles.
- d) La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores de la organización y la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño.
- e) La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.

La evaluación de la gestión del riesgo, prestación de los servicios de asesoría y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, dando valor agregado a las actividades, garantizando la independencia y objetividad, que permitan a la DIGSA, DISAN EJC-ARC Y JEFSA la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y a la mejora continua.

**ARTÍCULO 4°. -PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA DIGSA, DISAN EJC-ARC Y JEFSA.** La actividad desarrollada por la auditoría se orientará a la verificación y evaluación, así mismo se realizará con un enfoque sistemático, disciplinado y mediante la aplicación de conocimientos y técnicas que permitan un seguimiento adecuado en el marco de lo establecido por la Ley 87 de 1993<sup>4</sup> y lo instituido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión<sup>5</sup>. De esta manera sus principios se derivan de este marco jurídico y del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna en la DIGSA, DISAN EJC-ARC Y JEFSA, se desarrollará bajo los siguientes principios:

- a) Se alineará con el marco estratégico de la SSFM.
- b) Será objetiva y autónoma para desarrollar independientemente su labor.
- c) Desarrollará su trabajo con integridad, una clara identificación de conflictos de interés,
- d) En el marco del Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna del SSFM.
- e) Se reconoce como una función preponderante en la DIGSA, DISAN EJC-ARC Y JEFSA.

<sup>4</sup> Congreso de la República. Ley 87 de 1993.

<sup>5</sup>Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22. Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

- f) Contará con los recursos necesarios y adecuados para su función, así dispondrá de un equipo interdisciplinario, formado y actualizado.
- g) EL trabajo se ejecutará con la debida competencia y cuidado profesional, basándose en la buena fe y el debido proceso.
- h) Comunicará en forma transparente, asertiva y efectiva los resultados de las evaluaciones y seguimientos.
- i) Promoverá la mejora continua de la en la DIGSA, DISAN EJC-ARC Y JEFSA y evidenciará en sus tareas este principio.
- j) Será proactiva en fortalecer la prevención.

## CAPÍTULO II

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**ARTÍCULO 5.- RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA:** una actividad debidamente planeada, que en el desarrollo del plan se aplique la debida diligencia profesional y técnica, que se efectúe seguimiento a la labor para promover su mejora, aspecto que redundará en la mejora continua institucional.

La función de auditoria interna se desarrolla bajo la responsabilidad del Director de la Dirección General de Sanidad Militar y los Directores de Sanidad EJEC, ARC y el Jefe de la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana, como máxima autoridad; el Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno de la DIGSA; el Grupo de Seguimiento y Evaluación, sus homólogos, Jefe de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces en las DISANES y la JEFSA; los auditores y responsables de las evaluaciones y seguimientos; los responsables de las áreas y los procesos del SSFM.

Mediante la Resolución 1267 del 30 de octubre de 2020 de la DIGSA, se constituyó el Subcomité Institucional de Control Interno y adoptó lo establecido por el Decreto 1083 de 2015 (en particular la reforma introducida por el Decreto 648 de 2017) en lo concerniente a su integración y funciones<sup>6</sup>.

Mediante la Resolución 322 del 11 de marzo del 2020 por el cual se crea y se organizan los Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección General de Sanidad Militar, como Grupo de Seguimiento y Evaluación, con línea directa con la Dirección General y con la responsabilidad de cumplir sus funciones, bajo el liderazgo del Coordinador de Seguimiento y Evaluación, a partir de:

- a) Establecer un plan anual basado en los riesgos del SSFM, que incluya las solicitudes del Director General de Sanidad Militar, del Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno, (para el caso de la DIGSA) así mismo en las Directores de Sanidad Militar Ejército, Armada y Jefatura Salud establecerán el plan, con el fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoria interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas establecidas y debe asegurar que los recursos de auditoria interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.
- b) Comunicar el plan y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoría Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos al Director General de Sanidad Militar, por parte del GRSYE informará al Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno lo concerniente a la DIGSA y para el caso de las DISANES Y JEFSA se comunicará el plan a los Directores de Sanidad y Jefatura Salud, para su revisión y aprobación, también se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos. Así mismo se debe enviar una copia del plan firmado por los responsables a la DIGSA.
- c) Informar periódicamente al Director General de Sanidad Militar y GRSYE al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno lo concerniente a la DIGSA, para las DISANES y JEFATURA SALUD informaran de forma semestral a la DIGSA sobre la

<sup>6</sup> Decreto 648 de 2017, Artículo 4o. Adiciónese al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015 con los siguientes artículos: 2.2.21.1.5, y 2.2.21.1.8.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.

- d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- e) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la DIGSA, DISANES y JEFSA. y GRSYE informará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno lo concerniente a la DIGSA, la DISANES Y JEFSA, enviarán el informe final de auditoría consolidado a la DIGSA.
- f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas del resultado del seguimiento, se informará al DIGSA de forma semestral por parte de las DISANES y JEFSA. y GRSYE informará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno lo concerniente a la DIGSA.
- g) Informar y realizar recomendaciones al Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno o quienes hagan sus veces en las DISANES y JEFSA, cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- h) Informar al Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno por parte del GRSYE lo concerniente a DIGSA, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario e instancias correspondientes para las acciones que se requieran. Para el caso de las DISANES y JEFSA informar a la DIGSA en el momento de su ocurrencia.
- i) Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la Alta Dirección.
- j) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad.
- k) Coordinar actividades con otros funcionarios con el perfil de auditor o expertos técnicos, internos y externos para realizar auditorías y asesoría, con el fin de asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.
- l) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción en la DIGSA, DISANES y JEFSA la entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción. Así mismo se hace necesario el reporte a la DIGSA en el momento de su materialización.
- m) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad<sup>7</sup>.
- n) Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al modelo de las tres líneas de defensa.
- o) Motivar la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad.

7 Tomados con base en el Modelo de Estatuto de Auditoría (Departamento de la Función Pública).

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

- p) Desarrollar diagnósticos, que permitan identificar tanto los aspectos que favorezcan, como aquellos que dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales.
- q) Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.
- r) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración.
- s) Brindar opinión y generar alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas.
- t) Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

### CAPÍTULO III

#### INDEPENDENCIA, RESERVAS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

**ARTÍCULO 6°.- INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD:** la actividad de auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de auditoría.

Los auditores internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los auditores internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los auditores internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para asegurar la independencia y objetividad de la actividad de auditoría interna en la entidad se deberá:

Aplicar la objetividad y rigurosidad en la evaluación, verificación y comunicación de la información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias involucradas en el ejercicio de la auditoría, evitando injerencias indebidas fundadas en sus propios intereses o de terceros, que obstaculicen la formación de sus juicios.

Comunicar a la Alta Dirección los resultados de la auditoría y demás procesos de competencia de la oficina de control interno o quien haga sus veces.



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

**ARTÍCULO 7º- DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO:** el auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva<sup>8</sup>. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el *Código de ética del auditor interno* adoptado por el Grupo de Seguimiento y Evaluación de la DIGSA, el cual hace parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º- AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA:** los auditores internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes del SSFM que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria de los funcionarios de las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los auditores internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de auditoría interna.

**ARTÍCULO 9º- IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES:** cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de intereses para el auditor, este deberá declararlo, sin perjuicio de que el funcionario pueda ser recusado. Los conflictos que surjan en materia de conflicto de intereses deberán ser absueltos por el Comité Institucional de Control Interno.

**ARTÍCULO 10º- VALOR PROBATORIO:** la oficina de control interno o quien haga sus veces realizará informes de auditoría e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

#### CAPÍTULO IV

#### CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

**ARTÍCULO 10º- RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA:** la actividad de auditoría interna en Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces en el SSFM, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la Dirección General de Sanidad Militar, incluyendo la

<sup>8</sup> Modelo de Estatuto de Auditoría. Departamento de la Función Pública

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 11°.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA:** con el presente Estatuto, también se adopta el *Código de ética de la actividad de auditoría interna*, que se aplicará a todos los funcionarios que proveen servicios de auditoría en el SSFM, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la Dirección General de Sanidad Militar.

El Código de Ética de los Auditores del SSFM comprende los valores y principios que guían la labor cotidiana de los auditores. La independencia, las facultades y las responsabilidades del auditor en el SSFM, plantean elevadas exigencias y en particular las que debe orientar a quien se desempeña como auditor.

La conducta de los auditores debe ser irreproachable en todos los momentos y todas las circunstancias. Cualquier deficiencia en su quehacer profesional o cualquier conducta inadecuada en su vida personal afectan la imagen de integridad del auditor.

La objetividad es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honestidad y confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad<sup>9</sup>

Este Código de Ética, para efectos de su adecuada comprensión y aplicación, tiene dos (2) componentes:

- ✓ Principios. Relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna, y
- ✓ Reglas de Conducta. Describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

### Principios

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- Integridad. La integridad de los auditores internos establece confianza y consiguientemente provee la base para confiar en su juicio.
- Objetividad. Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- Confidencialidad. Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- Competencia. Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

**Reglas de conducta.**

Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Confidencialidad

Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios

Frente al conflicto de intereses observaran las siguientes reglas:

- Cuando los auditores están autorizados a asesorar o a prestar servicios distintos de la auditoría, hay que procurar que estos servicios no lleven a un conflicto de intereses. En particular, los auditores deben garantizar que dichos servicios o asesoramiento no incluyan responsabilidades o facultades de gestión que deben continuar desempeñando con claridad los directivos de la entidad.
- Los auditores deberán proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre la independencia y la integridad del auditor.
- Los auditores deben evitar toda clase de relaciones con los directivos y el personal de la entidad y otras personas que puedan influir sobre, comprometer o amenazar la capacidad de los auditores para actuar y parecer que actúan con independencia.
- Los auditores no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.

**ARTÍCULO 12°.- DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Una vez que el Estatuto de Auditoría Interna sea aprobado por el Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno será divulgado entre los funcionarios, contratista del SSFM y será publicado en la página web.

RESOLUCIÓN NUMERO 0104-3 DE 22 ENE 2021 HOJA Nº 10

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

Será responsabilidad del Coordinador(a) del Grupo Seguimiento y Evaluación de la DIGSA revisarlo, aplicarlo y darlo a conocer entre los servidores y contratistas involucrados en el proceso auditor.

Para mantener vigente y como herramienta de trabajo el Estatuto de Auditoría Interna se responsabiliza Grupo Seguimiento y Evaluación de la DIGSA de promover los cambios que serán necesarios en la medida en que normas y directrices de carácter externo ajusten su contenido.

Los cambios se someterán a la aprobación del Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno refiriendo su justificación, y una vez aprobado se comunicará a los interesados del SSFM.

**ARTÍCULO 13º- VIGENCIA Y DEROGATORIA:** la presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

22 ENE 2021

Dado en Bogotá a los

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ  
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PD. Amelia Méndez Pinilla  
Grupo Seguimiento y Evaluación

Revisó: MY. Sandra Milena Lavalle Morron  
Coordinadora Seguimiento Y Evaluación

Vo. Bo.: PD. Angela Tofiño  
Coordinadora Grupo de Asuntos Legales